



Folio del acto administrativo: F32507AQ0634656

Asunto: Aviso electrónico de notificación pendiente en el Buzón Tributario

Nombre, denominación o

razón social:

FRBC-ARRENDADORA CANCUN S DE RL DE CV

RFC: FMO110825EN6

De conformidad con lo establecido en los artículos 17-K, párrafo primero, fracción I y 134, párrafo primero, fracción I, quinto, párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente conforme a los artículos Primero y Segundo Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan, y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado el 09 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, se informa que a las 17 horas con 40 minutos, hora de la Zona Centro de México, del día 11 de julio de 2016, le fue enviado un acto administrativo en documento digital para su notificación en el Buzón Tributario que le fue asignado en www.sat.gob.mx, el cual fue signado con la firma electrónica avanzada del funcionario competente para emitirlo, amparado por un certificado vigente a la fecha de su emisión.

Se informa que tiene tres días hábiles para abrir el documento digital pendiente de notificar en el Buzón Tributario, contados a partir del día siguiente al del envío del presente aviso. En caso de que no abra el documento digital en dicho plazo, la notificación del acto administrativo se tendrá por realizada al cuarto día, en términos del artículo 134, fracción I, séptimo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

El presente aviso electrónico fue enviado el día 11 de julio de 2016, por medio de correo(s) electrónico(s) a fondopctax@miracompanies.com, frbcimpuestos@miracompanies.com, que proporcionó al Servicio de Administración Tributaria como mecanismo de comunicación para efectos del Buzón Tributario, de conformidad con el artículo 17-K, último párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

Para los efectos legales del presente aviso, se considerará el huso horario correspondiente a su domicilio fiscal de conformidad con lo dispuesto en la regla 2.12.4. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015.

Sello digital que autentica el documento:

ad/hqhiOuydV7ZVkBXcX5WkY1YXNJ9utzoHDo3eMAXJWewkiMZXgpX5dgl4dwjotjeQu5M7zY1jWYsBonBDLrvxhU3/LsqxwFM5CYnd6U6aHgErgELlew2vpSgY2mr+drm43zm1Lu/GfDjnMdQno+CBbErldDUn3vJsNtjgOF8w=

Cadena original:

|F32507AQ0634656|SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA|ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 4, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO|AVISO|FRBC-ARRENDADORA CANCUN S DE RL DE





Aviso electrónico de notificación pendiente en el Buzón Tributario

De conformidad con lo establecido en los artículos 17-K, párrafo primero, fracción I y 134, párrafo primero, fracción I, quinto, párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente conforme a los artículos Primero y Segundo Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan, y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado el 09 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, se informa que a las 17 horas con 40 minutos, hora de la Zona Centro de México, del día 11 de julio de 2016, le fue enviado un acto administrativo en documento digital para su notificación en el Buzón Tributario que le fue asignado en www.sat.gob.mx, el cual fue signado con la firma electrónica avanzada del funcionario competente para emitirlo, amparado por un certificado vigente a la fecha de su emisión.

Se informa que tiene tres días hábiles para abrir el documento digital pendiente de notificar en el Buzón Tributario, contados a partir del día siguiente al del envío del presente aviso. En caso de que no abra el documento digital en dicho plazo, la notificación del acto administrativo se tendrá por realizada al cuarto día, en términos del artículo 134, fracción I, séptimo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

El presente aviso electrónico fue enviado el día 11 de julio de 2016, por medio de correo(s) electrónico(s) a fondopctax@miracompanies.com, frbcimpuestos@miracompanies.com, que proporcionó al Servicio de Administración Tributaria como mecanismo de comunicación para efectos del Buzón Tributario, de conformidad con el artículo 17-K, último párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

Para los efectos legales del presente aviso, se considerará el huso horario correspondiente a su domicilio fiscal de conformidad con lo dispuesto en la regla 2.12.4. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015.

ad/hqhiOuydV7ZVkBXcX5WkY1YXNJ9utzoHDo3eMAXJWewkiMZXgpX5dgl4dwjotjeQu5M7zY1jWYsBonBDLrvxhU3/LsqxwFM5CYnd6U6aHgErgELlew2vpSgY2mr+drm43zm1Lu/GfDjnMdQno+CBbErldDUn3vJsNtjgOF8w=